



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 065-2013-PD-OSITRAN

Lima, 25 de julio de 2013

### VISTOS:

El Memorando Nº 672-13-GAF-OSITRAN emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, Nota Nº 167-13-OPP-GG-OSITRAN emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Nota Nº 160-13-GAL-OSITRAN emitida por la Gerencia de Asesoría Legal;

### CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN-, es el es el organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; que tiene por misión regular el cumplimiento de los Contratos de Concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios, a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la infraestructura bajo su ámbito;

Que, el artículo 5º de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transportes Aéreo, Ley Nº 26917, señala que OSITRAN tiene por objetivo velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, el ámbito de competencia del OSITRAN comprende la supervisión y regulación de infraestructura de transporte de uso público, entre ellas: infraestructura portuaria, infraestructura aeroportuaria, carreteras y ferrocarriles. Asimismo, cabe señalar que durante los procesos de promoción de la inversión privada, de los proyectos en infraestructura de transporte público bajo la competencia del OSITRAN, a ejecutarse bajo la modalidad de Asociación Público Privada (en adelante, APPs), el OSITRAN es el ente encargado de emitir una serie de opiniones técnicas, sobre las versiones finales de contratos sobre proyectos APPs y sobre las renegociaciones o modificaciones de los mismos, así como iniciativas privadas planteadas en el marco de las APPs y concesiones; de acuerdo a lo establecido en los artículos 9.3, 9.5 y 15 del Decreto Legislativo Nº 1012, así como en los artículos 8; 9; 11 y 17 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1012, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 146-2008-EF y sus modificatorias.

Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de julio de 2013, se remitió invitación al OSITRAN al curso Project Finance for PPPs in Latin America, An Advance Workshop Equipped with Both of Best Practices in Latin American Market and International Perspective, el mismo que se llevará a cabo del 26 al 29 de agosto de 2013 en la ciudad de Rio de Janeiro – Brasil;



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, el objetivo de la mencionada capacitación es mostrar a los participantes, con un nivel avanzado, las herramientas legales, regulatorias, financieras y técnicas, necesarias para el desarrollo de proyectos de APPs, así como para el diseño y supervisión de contratos de APPs y su impacto regulatorio, con un particular énfasis en la experiencia Latinoamericana y mejores prácticas a nivel Internacional, de diseño y supervisión de contratos de APPs;

Que, resulta de interés de OSITRAN que sus funcionarios se capaciten en temas de APPs, relacionados con proyectos de infraestructura de transporte público de competencia del OSITRAN, a fin de reforzar el aprendizaje de herramientas y criterios legales, financieros técnicos y regulatorios vinculados a aspectos y contratos APPs para un mejor y adecuado ejercicio de las funciones del OSITRAN, tales como la supervisión de los contratos de concesión, la emisión de opiniones sobre las versiones finales de los contratos APPs y sobre la renegociación o modificación de los mismos, por lo cual se solicita la aprobación de la participación de la suscrita en el referido curso.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores, OSITRAN es un organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;



Que, para estos efectos, es necesario autorizar el viaje de la señorita Carla Yuliana Sánchez Tabra, Abogada de la Gerencia de Asesoría Legal del OSITRAN para que participe en la actividad antes señalada, siendo que los gastos por concepto del curso, pasajes aéreos, viáticos y la Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto, serán cubiertos con cargo al presupuesto de OSITRAN.

De conformidad con la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;



Estando a lo acordado;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el viaje de la señorita Carla Yuliana Sánchez Tabra, Abogada de la Gerencia de Asesoría Legal de OSITRAN, a la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, del 25 al 29 de agosto de 2013, para los fines expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Presupuesto del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, de acuerdo a los montos máximos que a continuación se detallan:

|                                                      | Monto (US\$)    |
|------------------------------------------------------|-----------------|
| Curso                                                | 4,995.00        |
| Pasajes                                              | 650.00          |
| Viáticos (05 días por \$370, del 25 al 29 de agosto) | 1,850.00        |
| <b>TOTAL</b>                                         | <b>7,495.00</b> |

**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

**Artículo 3º.-** Autorizar a la Gerencia General a realizar las acciones pertinentes ante la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para la obtención de la respectiva autorización de viaje que corresponde, remitiendo los antecedentes del viaje además del proyecto de Resolución Suprema.

**Artículo 4º.-** Establecer que dentro de los quince días (15) calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante su institución un informe detallado describiendo la acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Regístrese y Comuníquese

  
**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**  
Presidencia del Consejo Directivo

Reg. Sal.Nº 20769 -2013



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

